



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Procedimiento	VERBAL SUMARIO-PERDIDA POSESION MUEBLE
Demandante	LILIANA YANET RODRIGUEZ RÚA
Demandado	FRANCISCO JAVIER OSPINA ZAPATA
Radicado	No. 05088-40-03-002-2020-00171-00
Síntesis	Nombra curador

Conforme al escrito presentado por la apoderada de la parte actora en correo electrónico de octubre 23 de 2020, se procederá a nombrar curador. En consecuencia el Despacho,

DISPONE

NOMBRAR curador *ad litem* para representar al demandado emplazado en este asunto “Herederos indeterminados del señor Francisco Ospina Zapata”, se designa como curador al Doctor CARLOS ANDRES MUÑOZ MONTOYA, quien es localiza en la calle 51 No. 51-31 oficina 1008 Medellín. Teléfono 5125397 y 3182741284.. Comuníquesele su nombramiento personalmente, conforme lo indica numeral 7 del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Se previene a la parte demandante que debe cubrir los gastos que realice el curador en la suma de \$200.000, para poder cumplir cabalmente con la función designada. Artículo 364 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**